



RECTORÍA

IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

RESOLUCIÓN No. 428

(junio 28 de 2019)

"Por la cual se convoca y reglamenta el procedimiento para la elección del Representante de los Docentes ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo para la vigencia 2019-2021"

EL RECTOR ENCARGADO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

Que el artículo 64 de la Ley 30 de 1992 preceptúa que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Institución y estará integrado entre otros por un representante de los docentes.

El literal d) del artículo 14 del Estatuto General establece que el Consejo Directivo estará Integrado por un representante de las directivas académicas, uno de los docentes, uno de los egresados, uno de los estudiantes, uno del sector productivo y un ex rector del Instituto.

El Parágrafo 1 del artículo 16 del Estatuto General consagra que El Rector convocará y reglamentará mediante Resolución los procesos electorales, en todos sus aspectos, donde deban elegirse representantes al Consejo Directivo.

Mediante oficio calendarado 06 de mayo de 2019, la Representante de los docentes ante el Consejo Directivo ADRIANA DEL SOCORRO IBARRA CASTILLO, presenta renuncia irrevocable como representante de los docentes ante esa corporación, la cual fue aceptada mediante acuerdo No. 07 del 16 de mayo de 2019.

Que atendiendo las disposiciones del Estatuto General es necesario, convocar a los docentes para que postulen sus nombres y mediante votación secreta elijan al Representante ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo para la vigencia 2019-2021.

En mérito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Convocar para el día 27 de agosto de 2019, a los docentes del Instituto Tecnológico del Putumayo, para que elijan a su representante ante el Consejo Directivo, por un periodo de dos (02) años, contados a partir de la fecha de su posesión.

ARTÍCULO 2: Los requisitos para ser Representante de los Docentes ante el Consejo Directivo son los siguientes:

- Deberá ser docente, con experiencia por lo menos de dos (2) años continuos en la Institución.
- No haber sido sancionado disciplinariamente dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de su elección.



El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



La educación es de todos

Mineducación

RECTORÍA

- Será elegido en votación secreta por los docentes de la Institución, para un período de dos (2) años, siempre y cuando conserve la calidad de tal.

ARTÍCULO 3: El cronograma a seguir en esta convocatoria es el siguiente:

ACTIVIDAD DEL PROCESO	LUGAR	FECHAS	HORARIO
1. Publicación de la Convocatoria	Página Web Institucional, Carteleras.	28 de Junio de 2019	Permanente
2. Inscripción de Aspirantes	Oficina de atención al usuario Área Administrativa: Carrera 18 No. 10 B esquina - Barrio La Esmeralda.	17 de Julio de 2019 al 19 de Julio de 2019	8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.
	Secretaría de la Subsede Sibundoy –Escuela Nazaret-		8:00 a.m. a 12:00 m. y de 6:00 p.m. a 9:30 p.m.
	Coordinación ITP Extensión La Hormiga IE LA Libertad		6:00 p.m. a 9:30 p.m.
	Coordinación ITP Extensión Puerto Asís IE Santa Teresa		6:00 p.m. a 9:30 p.m.
3. Revisión de documentos y requisitos establecidos en el estatuto General y en la presente convocatoria.	Vicerrectoría Administrativa Carrera 18 No. 10 B esquina - Barrio La Esmeralda.	22 y 23 de Julio de 2019	8:00 a.m. a 12:00 m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
4. Publicación de aspirantes admitidos y no admitidos	Página Web Institucional, Carteleras.	24 de Julio de 2019	
5. Reclamaciones a la publicación de aspirantes admitidos y no admitidos	Se radicarán en la oficina de atención al usuario Área Administrativa: Carrera 18 No. 10 B esquina - Barrio La Esmeralda.	25 de Julio de 2019	8:00 a.m. a 12:00 m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
6. Respuesta a reclamaciones	Página Web Institucional, Carteleras.	29 de Julio de 2019	
7. Publicación listado definitivos de aspirantes admitidos	Página Web Institucional, Carteleras.	31 de Julio de 2019	
8. Publicación del listado oficial de Docentes aptos para votar (dependencia del Talento Humano)	Página Web Institucional, Carteleras	15 de Agosto de 2019	
9. Elección	Mesa 1: ITP SEDE MOCOA.	27 de Agosto de 2019	8:30 am a 8:30 pm
	Mesa 2: ITP SUBSEDE SIBUNDOY (Escuela Nazaret)		8:30 am a 8:30 pm



El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



La educación es de todos

Mineducación

RECTORÍA

	Mesa 3: Coordinación ITP Extensión La Hormiga IE LA Libertad		8:30 am a 8:30 pm
	Mesa 4: Coordinación ITP Extensión Puerto Asís IE Santa Teresa		8:30 am a 8:30 pm
10. Escrutinio Parcial y consolidación de datos	En cada lugar de Votación	27 de Agosto de 2019	Una vez se hayan cerrado las votaciones en cada una de las jornadas.
11. Escrutinio Final	Sede administrativa del ITP. Carrera 18 No. 10 B esquina - Barrio La Esmeralda.	28 de Agosto de 2019	a partir de las 2:30 p.m.
12. Publicación del acto administrativo	Página Web Institucional, Carteleras	28 de Agosto de 2019	Declaratoria del Candidato electo

PARÁGRAFO: Para la Inscripción, los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Formato de inscripción debidamente diligenciado
- Fotocopia ampliada de la Cédula de Ciudadanía
- Una (1) fotografía 3 x 4 fondo blanco Físico y Digital
- Certificado de antecedentes Judiciales
- Certificado de antecedentes fiscales
- Certificado de antecedentes disciplinarios

ARTÍCULO 4. Una vez vencido el plazo de inscripción la Vicerrectoría Administrativa, Vicerrectoría Académica, expedirán acta de revisión de documentos y requisitos establecidos en el estatuto General y en la presente convocatoria y entregarán a cada candidato la credencial que los habilita a participar dentro del proceso de elección del Representante de los Docentes ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo.

ARTÍCULO 5. El número correspondiente en el tarjetón a cada uno de los aspirantes a candidatos será conforme al orden de inscripción para la postulación.

ARTÍCULO 6. Reglamentar el procedimiento para la elección del Representante de los Docentes ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo.

TITULO I DE LAS MESAS DE VOTACIÓN

ARTÍCULO 7. Para el proceso elección del Representante de los Docentes ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo, se procederá a instalar una (01) mesa de votación en la Sede Mocoa, una (01) mesa en la Subsede Sibundoy, una (01) mesa en la Coordinación ITP Extensión La Hormiga IE LA Libertad, una (01) mesa en la Coordinación ITP Extensión Puerto Asís IE Santa Teresa, conforme a la siguiente distribución:



El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

RECTORÍA

MESA	LOCALIDAD	LUGAR	POTENCIAL	HORARIO
1	MOCOA	ITP SEDE MOCOA	DOCENTES SEDE MOCOA	8:30 am a 8:30 pm
2	SIBUNDOY	ITP SUBSEDE SIBUNDOY (Escuela Nazaret)	DOCENTES SEDE SIBUNDOY	8:30 am a 8:30 pm
3	LA HORMIGA	Coordinación ITP Extensión Puerto Asís IE Santa Teresa	DOCENTES EXTENSIÓN PUERTO ASÍS	8:30 am a 8:30 pm
4	PUERTO ASÍS	Coordinación ITP Extensión La Hormiga IE LA Libertad	DOCENTES EXTENSIÓN LA HORMIGA	8:30 am a 8:30 pm

PARÁGRAFO 1. El Instituto Tecnológico del Putumayo a través de la dependencia de Talento Humano expedirá el Listado Oficial de Docentes aptos para votar a corte 15 de agosto de 2019. Todo docente que se vincule después de la fecha de corte no podrá ejercer su derecho al voto.

ARTÍCULO 8. De conformidad con el Acuerdo No. 05 de agosto 31 de 2009, en caso de dualidad de calidades, para efectos de elegir y ser elegido en los distintos estamentos de la Institución, prevalecerá la última calidad vinculante que el votante ostente en el Instituto Tecnológico del Putumayo.

ARTÍCULO 9. Cada mesa de votación contará con los siguientes Jurados: Un Presidente Principal, Presidente suplente, Vocal Principal, Vocal suplente.

PARÁGRAFO. Durante el desarrollo de las votaciones deberán estar por lo menos dos de los jurados designados para la mesa respectiva.

ARTÍCULO 10. El Rector Designara mediante resolución los jurados para el proceso de elección del Representante de los Docentes ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo.

PARÁGRAFO 1. Los jurados de votación tendrán el cargo de Presidente o vocal y sus funciones serán las siguientes:

- El presidente de la mesa: Recepción y verificación del Documento de Identificación del Sufragante, Resaltar nombre e identificación en el listado oficial, Firma y entrega de las tarjetas electorales, autorización del voto
- El vocal de la Mesa: Registrar al elector en lista de Sufragantes. (F3), Custodia de la urna, Recoger Firma en lista de Sufragantes (F3) y entrega de identificación.

ARTÍCULO 11. El Rector Designara mediante resolución los miembros de la Comisión escrutadora para el proceso de elección del Representante de los docentes ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo.

PARÁGRAFO: Son funciones de la comisión escrutadora:

- Estar presente en la apertura y cierre de las votaciones.
- Asesorar sobre consultas e inquietudes derivadas del proceso electoral.
- Recibir de los jurados de Cada Mesa en la sede Mocoa y del delegado respectivo de la Sede Sibundoy en el Formato respectivo los documentos correspondientes al proceso electoral.



El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

RECTORÍA

- Custodiar los documentos del proceso electoral hasta la culminación del escrutinio final.
- Cotejar y verificar el diligenciamiento del Formato F-4 Acta de escrutinio de jurados de votación con sus respectivos soportes con el objetivo de determinar posibles inconsistencias.
- Expedir el Formato F-7 Acta final de Escrutinio.
- Realizar la entrega de los documentos finalizado el proceso de escrutinio final al Instituto Tecnológico del Putumayo.
- Oficiar a los respectivos Consejos los resultados del proceso de la Votación secreta.

ARTÍCULO 12. Cada candidato tendrá derecho a designar un testigo por cada mesa, los cuales deberán ser dados a conocer a la Vicerrectoría Académica del Instituto Tecnológico del Putumayo en el formato establecido para este fin. El plazo de entrega será hasta las 05:00 p.m. del 23 de agosto de 2019.

PARÁGRAFO: Los testigos no podrán interferir con las funciones de los jurados de la mesa de votación, sus inquietudes, quejas o reclamos las realizarán ante la Vicerrectoría Académica en la sede Mocoa y ante la Vicerrectoría Administrativa en la Subsele Sibundoy, ante la profesional para la coordinación en el municipio de puerto asís y ante profesional para la coordinación en el valle del Guamuez, en el formato establecido para tal fin. En caso de violación del presente párrafo, el jurado podrá solicitar el retiro del testigo de la zona de votación.

TITULO II DE LA INSTALACIÓN DE LAS MESAS DE VOTACIÓN

ARTÍCULO 13. Quienes hayan sido designados como jurados deberán presentarse en su respectiva mesa media hora antes de la apertura de las votación, con el fin de recibir de manos de la Vicerrectoría Académica en la sede Mocoa, por el Vicerrectoría Administrativa en la Subsele Sibundoy – Escuela Nazaret-, la profesional para la coordinación en el municipio de puerto asís y ante profesional para la coordinación en el valle del Guamuez, el Kit Electoral el cual se encuentra en sobre sellado y que contiene los documentos y materiales para realizar el proceso de votación.

ARTÍCULO 14. Recibido el material, los jurados procederán a verificar el Contenido del Kit Electoral y diligenciar el Acta de Instalación y Registro General de Votantes.

ARTÍCULO 15. Una vez instalada la mesa de votación, los jurados procederán a sellar la urna en presencia de los testigos electorales si los hubiere y se dará apertura a la votación conforme al horario establecido en el Artículo 7 de la presente resolución.

TITULO III DEL DESARROLLO DE LAS VOTACIONES

ARTÍCULO 16. Para el momento de la votación, los docentes que quieran hacer uso de este mecanismo de participación, presentarán ante los jurados de mesa, su cédula de ciudadanía o su carnet de docente.

PARÁGRAFO 1. Para el día de la votación el Instituto Tecnológico del Putumayo demarcara la zona de votación, dentro de la cual los docentes no podrán llevar publicidad alguna de los candidatos ni podrán interferir de manera alguna con los sufragantes sobre su decisión de voto. El docente que se lo encuentre



RECTORÍA

infringiendo lo establecido en el presente artículo se le prohibirá el ingreso a la zona de votación.

PARÁGRAFO 2. A la zona de votación, solo podrán ingresar los docentes aptos para votar, los miembros de la comisión escrutadora, los testigos y el equipo de logística de la Institución.

ARTÍCULO 17. El jurado deberá verificar que el nombre y número de identificación de quien desee ejercer el voto se encuentre registrado en el listado oficial de votantes, siendo así procederá a registrar en el listado general de sufragantes los datos completos en estricto orden de llegada y procederá a autorizar el voto entregando el tarjetón firmado por el Presidente de la Mesa o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 18. Introducido el voto en la urna el docente firmará el registro general de sufragantes y le será devuelto su documento de identificación finalizando así el proceso de votación individual.

TITULO IV DEL CIERRE DE LA MESA

ARTÍCULO 19. El cierre de la votación: en las mesas será ordenado por la Vicerrectoría Académica en la sede Mocoa, la Vicerrectoría Administrativa en la Subsele Sibundoy – Escuela Nazareth, la profesional para la coordinación en el municipio de puerto asís y la profesional para la coordinación en el valle del Guamuez, conforme al horario establecido en el Artículo 7 de la presente resolución.

ARTÍCULO 20. Recibida la orden de cierre los jurados antes de abrir la urna, procederán a destruir todas las tarjetas sobrantes y depositarlas en el sobre para ese fin, totalizarán el número de votantes tomado del registro general de sufragantes y procederán a diligenciar el Acta de Cierre.

TITULO V DEL ESCRUTINIO

ARTÍCULO 21. Los jurados en presencia de los testigos, si los hubiere, una vez producido el cierre de la votación y levantada la respectiva acta, procederán a abrir la urna. Sin desdoblar los tarjetones, procederán a realizar su conteo con el fin de verificar que el número de sufragantes es igual al número de votos, si es correcto se continuará con el escrutinio, si existiere una diferencia se procederá a realizar la nivelación de la urna de la siguiente manera:

- Si el número de votos es superior al número de sufragantes registrados, se introducen nuevamente los votos en la urna y sin abrirlos se extraen igual cantidad de votos sobrantes y se incineran en presencia de los testigos.
- Si hay más votantes que votos, se continúa con el escrutinio y deja constancia de la situación en acta.

ARTÍCULO 22. Terminado el proceso descrito en el artículo anterior, se procederá a abrir y leer en voz alta cada uno de los votos, haciendo la separación por:

- **Votos válidos por candidato:** Son aquellos cuya marcación se ha efectuado en la casilla correspondiente a un solo candidato.
- **Votos en blanco:** Son aquellos cuya marcación se ha realizado únicamente en la casilla marcada como VOTO EN BLANCO.
- **Votos no marcados:** Son los votos en donde NO se realizó ninguna marcación por parte del elector.



El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

RECTORÍA

- **Votos nulos:** Son aquellos en donde la marcación no permite identificar con precisión la intención de voto del docente; por ejemplo: cuando se marcan simultáneamente las casillas de los dos candidatos, o cuando se marca la casilla de un candidato y el voto en blanco, o cuando la marcación se efectúa sobre varias casillas.

ARTÍCULO 23. El resultado del conteo de los votos se registrará en el Formato F4 - Acta de Escrutinio, en cada casilla correspondiente teniendo especial cuidado en no cometer errores, tachones ni enmendaduras.

ARTÍCULO 24. Terminado el proceso de escrutinio los jurados de mesa entregaran a la Comisión escrutadora en la sede Mocoa, Vicerrector Administrativo en la Subsede Sibundoy, presidente de la mesa de jurados en Puerto Asís y presidente de la mesa de jurados en la Hormiga, un sobre sellado con los respectivos documentos del proceso, para lo cual diligenciaran el Formato F6 - Acta de recibo de Documentos. Entregado el sobre y firmado el Formato F6 concluirá la función de jurados dentro del proceso de elección del Representante de los Docentes ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo.

PARÁGRAFO. El Vicerrector Administrativo en la subsede Sibundoy, los presidentes de mesa de jurados de la sede Puerto Asís y la hormiga trasladara el sobre sellado con la documentación del proceso de elecciones al día siguiente a la Comisión Escrutadora.

TITULO VI - ESCRUTINIO FINAL

ARTÍCULO 25. La verificación final del escrutinio se realizará en la sede administrativa del Instituto Tecnológico del Putumayo sede Mocoa, por parte de la Comisión Escrutadora, el 28 de agosto de 2019, a partir de las 2:30 p.m. para lo cual cada uno de los candidatos podrá designar su respectivo testigo cuyo nombre deberá informarlo conforme a lo establecido en el artículo 12 de la presente resolución.

TITULO VII - DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA EXPOSICIÓN DE PROPUESTAS DE LOS ASPIRANTES

ARTÍCULO 26. Con el ánimo de generar una participación amplia y democrática se ha determinado que la exposición de las propuestas de cada uno de los aspirantes la podrán hacer libremente sin afectar los procesos institucionales.

ARTÍCULO 27. El despliegue de publicidad en las instalaciones de la Institución tales como vallas, afiches, pendones, pasacalles, entre otros, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- Los lugares disponibles para el despliegue de la propaganda son los espacios abiertos (Pasillo, Parquadero y zonas verdes).
- No se deben utilizar los salones de clase, edificio administrativo, biblioteca, laboratorios y los árboles del entorno de la Institución.
- Los aspirantes desarrollaran sus actividades proselitistas dentro del respeto, la cordialidad y moderación.
- Los aspirantes deberán asumir una posición propositiva como componente fundamental de sus



IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

RECTORÍA

argumentos de campaña, y evitar el uso de agresiones que degraden este proceso democrático y afecten la buena imagen institucional.

- Los aspirantes a candidatos deberán retirar toda su publicidad utilizada a más tardar dos días después de desarrollado el proceso de votación.
- Los aspirantes a Candidatos se harán responsables por los daños ocasionados por ellos o por su equipo de campaña a la planta física, equipos o elementos de propiedad del Instituto Tecnológico del Putumayo.

TITULO VIII DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 28. Las situaciones no previstas en la presente resolución se procederán conforme a lo establecido en el artículo 8° de la ley 153 de 1887 según el cual "Cuando no hay ley exactamente aplicable al caso controvertido, se aplicarán las leyes que regulen casos o materias semejantes, y en su defecto, la doctrina constitucional y las reglas generales de derecho". En el caso concreto el Código Nacional Electoral.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2019.

MIGUEL ÁNGEL CÁNCHALA DELGADO

Rector encargado

Proyectó:
Kathryn Arantxa Rosas
Prof. de Apoyo Jurídico

Revisó:
Gladis Valencia Castaño
Prof. de Apoyo Jurídico REC

Aprobó:
Octavio Castaño Artunduaga
Vicerrector Administrativo